

ANEXO IV**Tribunal****Titulares**

Presidenta: Doña María de las Mercedes García San Millán.
Vocales:

- 1.º Don Eduardo González González.
- 2.º Don Alejandro Martín Crespo.
- 3.º Don José Antonio Testera Quintanal, representante de la Junta de Personal Funcionario no Docente.
- 4.º Doña Begoña Villar Garea, funcionaria elegida por sorteo de entre los pertenecientes al grupo E.

Secretaria: Doña Carmen García Cabeza, que actuará con voz pero sin voto.

Suplentes

Presidenta: Doña Pilar Bou Sepúlveda.
Vocales:

- 1.º Doña Dolores Mañana Palacio.
- 2.º Don Miguel Rey Castrillo.
- 3.º Doña Clara Martínez Arias, representante de la Junta de Personal Funcionario no Docente.
- 4.º Don Jesús Martínez Martínez, funcionario elegido por sorteo de entre los pertenecientes al grupo E.

Secretaria: Doña Amparo González Sánchez, que actuará con voz pero sin voto.

ANEXO V

Don
con domicilio en
.....
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala Subalterna de la Universidad de Oviedo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a .. de de 1997

22893 RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 1997, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta universidad convocado por Resolución de 14 de marzo de 1997.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto

1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 9 de octubre de 1997.—El Rector, Llorenç Huguet Rotger.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ENFERMERÍA»

Clase de convocatoria: Concurso

Referencia: 372. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidenta: Doña M. Carmen Leal Cercós, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Manuel Gómez Beneyto, Catedrático de la Universidad de Valencia; doña Pilar Regúlez Ariño, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don Sebastián García Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocal-Secretario: Don Ángel Llacer Escorihuela, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Don Julio Vallejo Ruiloba, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Josep M. Costa Molinari, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña M. Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y don Pedro Abreu González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Vocal-Secretario: Don Francisco Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

22894 RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 1997, de la Universidad de Salamanca, sobre corrección de errores de la de 17 de septiembre de 1997, por la que se convocaban a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en la Resolución de 17 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 238, de 4 de octubre), de la Universidad de Salamanca, por la que se convocaban a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo de la mencionada Resolución:

En la página 29040, donde dice: «G046/D14616. Profesor Titular de Escuela Universitaria, Física Aplicada, Electromagnetismo.», debe decir: «G046/D14616. Profesor Titular de Universidad, Física Aplicada, Electromagnetismo.».

En la página 29041, donde dice: «G047/D14713. Profesor Titular de Universidad, Psicología Básica, Psicobiología.», debe decir: «G047/D14713. Profesor Titular de Universidad, Psicología Básica, Psicobiología, Psicología Básica.».

En la página 29042, plaza G063/D16307, donde dice: «Secretario titular, San Feliciano Martín, Arturo, Profesor Titular de Universidad, Universidad de Salamanca.», debe decir: «Secretario titular, San Feliciano Martín, Arturo, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.».

Salamanca, 13 de octubre de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22895 RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para libros y material de estudio, y para gastos de primera instalación, destinadas a becarios y lectores de la AECI del curso académico 1997/1998.

Conforme a lo previsto en el punto I del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas de formación, investigación, promoción cultural y científica y técnica o de intercambio, mediante la publicación de convocatorias específicas, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le corresponden, ha resuelto:

Primero.—Ordenar la publicación de la convocatoria para la concesión de ayudas para libros y material de estudio y ayudas para gastos de primera instalación a los lectores y becarios del curso académico 1997/1998, de la AECI, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Facultar al Secretario general de la AECI para que, en el ámbito de esta convocatoria, dicte cuantas normas e instrucciones sean precisas en la interpretación, ejecución y desarrollo de la misma.

Madrid, 16 de octubre de 1997.—El Presidente, P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Director del Gabinete Técnico.

ANEXO I

Con el fin de mejorar las condiciones de estudio de los becarios de la adaptación de los nuevos becarios y lectores en su destino y acrecentar la calidad de la enseñanza del español, la AECI convoca el presente concurso para la concesión de ayudas para libros y material de estudio y ayudas para gastos de primera instalación para los lectores y becarios de la AECI del curso académico 1997/1998.

Condiciones generales:

Primera.—De conformidad con lo establecido en la Orden de 26 de marzo de 1992, con el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y con los artículos 81 y siguientes de la Ley General Presupuestaria, el presente concurso de la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene por objeto la adjudicación de ayudas para libros y material de estudio y ayudas para gastos de primera instalación, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.103.134A481 por un máximo de 245.550.000 pesetas en 1997 y por un máximo de 39.150.000 pesetas en el año 1998. La concesión de las becas estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado para este fin.

Segunda. Candidatos:

a) Podrán solicitar la ayuda para libros y material de estudio los lectores de español en universidades extranjeras y los becarios de larga duración (más de cinco meses) de las siguientes convocatorias:

Becarios iberoamericanos de la convocatoria general de becas de la AECI del curso académico 1997/1998.

Becarios del programa para la Formación Audiovisual del curso académico 1997/1998.

Becarios del programa Mutis del curso académico 1997/1998.

Becarios de curso de los países árabes, convocatoria 1997/1998.

Becarios de curso de África, Asia u Oceanía, convocatoria 1997/1998.

Becarios españoles en los países árabes, China o India, convocatoria 1997/1998.

b) Únicamente podrán solicitar la ayuda para los gastos de primera instalación los nuevos becarios de las convocatorias de becas y los nuevos lectores y los becarios del programa Ibercomet para el curso académico 1997/1998.

Los solicitantes deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social según establece el artículo 1.4 del Real Decreto 2225/1993.

Tercera. Dotación:

Ayuda para libros y material de estudios: 75.000 pesetas.

Ayuda para gastos de primera instalación: 75.000 pesetas.

En ambos casos se deducirá el 2 por 100 correspondiente al Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas, según establece la legislación vigente.

Cuarta. *Presentación de candidaturas.*—Los becarios seleccionados presentarán la solicitud de ayuda en el Servicio de Becas de la AECI, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Los becarios que sean seleccionados con posterioridad presentarán la solicitud de ayuda en un plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión de la beca.

Quinta. *Solicitudes.*—Los candidatos presentarán la solicitud en el impreso oficial que figura en el anexo II de la convocatoria debidamente cumplimentado, adjuntando documento acreditativo de su condición de becario o de lector, así como de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Los solicitantes deberán indicar en el impreso de solicitud, en caso de que la ayuda fuera concedida, la forma de pago deseada, por cheque o transferencia bancaria.

Sexta. *Selección.*—Las solicitudes serán revisadas por una Comisión, de acuerdo con el apartado cuarto de la citada Orden, formada por tres representantes del Servicio de Becas de la AECI y presidida por el Director adjunto del Gabinete Técnico de la AECI. Esta Comisión, configurada como Órgano Instructor, conforme al artículo 5.º del Real Decreto 2225/1993 y valorará las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios:

1. Ostentar la condición de becario o lector de la AECI durante la convocatoria para el curso 1997/1998.

2. Cumplir los requisitos específicos señalados en la base segunda de la presente convocatoria, según la ayuda solicitada.

3. Comprobación de la documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4. Cumplimiento de las obligaciones que la AECI exige a los becarios y lectores durante el período de vigencia de la beca o lectorado.

La Presidencia de la AECI dictará la resolución de adjudicación de las ayudas en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.